



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

"2014, Año de las Letras Argentinas"

DISPOSICIÓN UOA N° 3 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y sus modificatorias, la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/10, las Resoluciones AGT Nros. 52/14 y 334/14, el Expediente MPT0009 N° 10/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT009 N° 10/14, tramita la Contratación Directa N° 3/14 para la contratación del servicio de suscripción a la Editorial La Ley S.A para el ejercicio 2015, para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que, por la Resolución CCAMP N° 11/10 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8042 · sgca-mpt@jusbaire.gov.ar

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 211.870,00.-), con IVA incluido.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirán la presente contratación y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 11/2010 y las Resoluciones AGT Nros. 313/14 y 334/14,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR  
DISPONE**

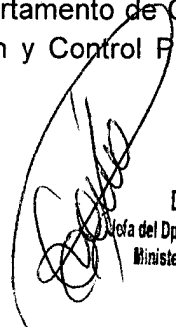
Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación Directa N° 3/2014 que, como Anexo I y II, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Directa N° 3/2014, para el día 26 de noviembre de 2014 a las 13.30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, para la contratación del servicio de suscripción a la Editorial La Ley S.A correspondiente al ejercicio 2015, para diferentes áreas de este Ministerio Público Tutelar, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 211.870,00.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar la erogación que demande la presente contratación a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 4.- Remitir la invitación a la firma la Ley S.A. a fin de presentar ofertas para la presente contratación.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet de la Asesoría General Tutelar y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

DISPOSICIÓN UOA N. **3** /2014

**ANEXO I**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del Organismo MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACION DIRECTA	Nº 3	Ejercicio: 2014
ETAPA UNICA		
Enquadre Legal: LEY Nº 2.095 MODIFICADA POR LEY Nº 4.764 ART. 2º INCISO 5		

Actuado MPT 0009 10/14

Valor del Pliego: GRATUITO

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ASESORÍA GENERAL TUTELAR -MESA DE ENTRADAS- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta 26 de noviembre de 2014, a las 13:29 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
ASESORÍA GENERAL TUTELAR-DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

ENTREGA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
ASESORÍA GENERAL TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs

ACTO DE APERTURA

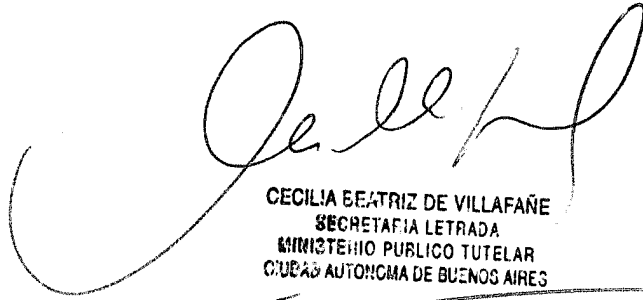
Lugar/Dirección	Día y Horario
ASESORÍA GENERAL TUTELAR- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Alsina 1826, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>26 de noviembre de 2014 a las 13:30hs</b>

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·  
[www.asesoria.iusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.iusbaire.gov.ar)

CERTIFICO: Que las presentes ...2... Copias son fieles  
originales que en este acto tengo a la vista, de lo  
Conste. Buenos Aires, ...14... de ...NOVIEMBRE... de ...2014...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### CONDICIONES DEL LLAMADO

1. **OBJETO DEL LLAMADO:** Suscripciones anuales a la Revista La Ley CABA, a la Revista de Derecho de Familia y de las Personas de Editorial La Ley, al Diario La Ley y Servicio On Line 3.0 de La Ley-Doctrina y Jurisprudencia, para el año 2015.

### 2. REGLONES REQUERIDOS

**Renglón 1:** Seis (6) Suscripciones Anuales a la Revista La Ley CABA, incluyendo todos los servicios adicionales: doctrina, notas fallos, jurisprudencia y observatorio legal con los servicio online incluidos, correspondientes a los números editados entre los meses de enero/diciembre de 2015 inclusive.

**Renglón 2:** Seis (6) Suscripciones Anuales a la Revista de Derecho de Familia y de las Personas de Editorial La Ley, incluyendo todos los servicios adicionales: revistas y acceso a la nueva base online, correspondientes a los números editados entre los meses de enero/diciembre de 2015, inclusive

**Renglón 3:** Cuatro (4) Suscripciones Anuales al Diario La Ley, incluyendo todos los servicios adicionales: de la Ley Actualidad con especialización por materia y región, con los servicios online incluidos, correspondientes a los números editados entre los meses de enero/diciembre de 2015, inclusive

**Renglón 4:** Catorce (14) Suscripciones Anuales al Servicio On Line de La Ley, con acceso a la nueva versión de La Ley Online 3.0-Doctrina y Jurisprudencia, correspondientes a los números editados entre los meses de enero/diciembre de 2015 inclusive

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



3. **FORMA DE COTIZACIÓN**: La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, indicando precio unitario y precio total, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares.

Deben ser presentadas, en sobre cerrado, en original y duplicado, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en formulario del oferente con membrete, N° de CUIT e IVA incluido.

Se presentarán en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de esta Asesoría General Tutelar, en el lugar, y hasta la fecha y hora fijadas en el presente Pliego.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 211.870,00.-)

5. **EXCLUSIVIDAD**: El proponente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que es distribuidor exclusivo del servicio objeto de la presente contratación.

6. **MANTENIMIENTO DE OFERTAS**: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

7. **INSCRIPCIÓN EN EL RIUPP**: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. La inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.

8. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS**: Conforme Artículo 9 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**: Cuando la oferta económica supere La suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), conforme lo establecido en el Artículo 9 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10. **PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la Ley N° 2095. A tal efecto,



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Asesoría General Tutelar**

**"2014. Año de las letras argentinas"**

suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

*Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:*

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.*
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.*
- c) Los cónyuges de los sancionados.*
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.*
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.*
- f) Los inhabilitados.*
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.*

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · [ddme-mpt@jusbaire.gov.ar](mailto:ddme-mpt@jusbaire.gov.ar) ·  
[www.asesoria.iusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.iusbaire.gov.ar)

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación."

**11. El oferente deberá acreditar la Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.**

122. **GARANTÍA:** No resulta necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta, mientras que por tratarse de adquisición de publicaciones periódicas, conforme lo estipulado en el artículo 101 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley 4.764.

13. **ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Mediante la presentación de original y copia a los fines de certificar por ante este Ministerio Público Tutelar, del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad. O podrá entregar copia de los mismos certificada ante Escribano Público.

14. **NOMBRAR REPRESENTANTES ANTE LA ADJUDICATARIA:** La Asesoría General Tutelar se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

15. **FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:** El Ministerio Público Tutelar, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

16. **RESCISIÓN:** El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 122 de la Ley N° 2095.

17. **FORMA DE PAGO:** Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

El oferente podrá proponer que la forma de pago por los servicios a contratar sea de manera anticipada, en este caso, el adjudicatario deberá integrar un seguro de caución como contra garantía, del cien por ciento (100%), sobre el monto que reciba el adjudicatario, conforme lo establece el artículo 99 inc. C de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764.

**17.1** La facturación debe ser emitida a nombre del: **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

**17.2** Las facturas emitidas a nombre del Ministerio Público de la CABA (CUIT 30-70962154-4), serán presentadas en original en el Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sita en Alsina 1826, PB CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

**17.3** Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

**18. ENTREGA:**


La entrega de la totalidad de servicios requeridos será realizada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle Adolfo Alsina N° 1826, Planta Baja.

**19. INTERPRETACIÓN:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

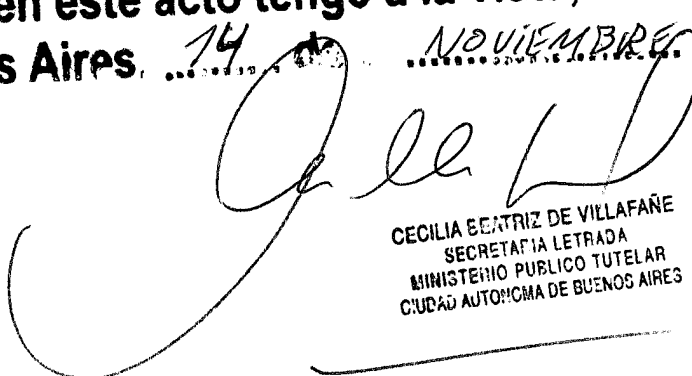
Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4.764):

  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Depto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

**CERTIFICO:** Que las presentes .....<sup>3</sup> Copias son fieles de sus originales que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires, .....<sup>14</sup> de .....<sup>NOVIEMBRE</sup> de 2014.

  
CECILIA BENTRIZ DE VILLAFÁÑE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)

.....  
con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que  
(Nombre y Apellido o Razón Social).....

CUIT N° ....., está habilitada/o para contratar con la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 95 <sup>(1)</sup> de la Ley N° 2.095 “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos 2) a h) del artículo 96 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Carácter:


(1) “Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4764/13.

**Artículo 95.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 96 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

**Artículo 96.- PERSONAS NO HABILITADAS.** No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. c) Los cónyuges de los sancionados. d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. f) Los inhabilitados. g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

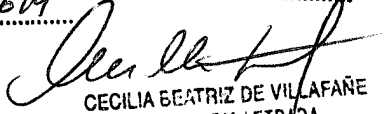
Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



  
Dra. Rocio Gutiérrez  
Jefa del Dpto. de Compras y Contrataciones  
Ministerio Público Tutelar - C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de  
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires *19* de *Noviembre*  
de *2014*

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES